

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 15/03/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATECS-DXEZ1-C8IJO Fecha de emisión: 3 de abril de 2018 a las 8:13:58 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 13:38 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 29/03/2018 14:14



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA EN FECHA 15 DE MARZO DE 2018

ASISTENTES

ALCALDE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES / CONCEJALAS

- D^a. María José Hernández Vila
- D. Sergio Burguet López
- D^a. Melani Jiménez Blasco
- D. Joel García Fernández
- D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
- D. Ramón Tarazona Izquierdo
- D^a. Pilar Loeches Cabrera
- D. José Ferrerons Delhom
- D. José Miguel Ferris Estrems
- D. Valero Eustaquio Juan
- D^a. M^a Azucena Muñoz Sanfélix
- D^a. María José Hernández Ferrer
- D. Juan Matías Rodglá Martínez
- D. Rafael Rodríguez Ramón
- D. Jorge Tejedor Bernardino
- D. David Francisco Ramón Guillen

SECRETARÍA

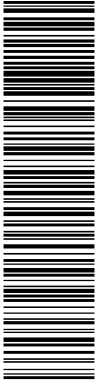
D^a. Eugenia Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a quince de marzo de dos mil dieciocho siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los concejales y concejalas que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la publicación de la Convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos Electrónico en la Sede Electrónica de esta Entidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 7 DE MARZO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta si alguna persona miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de la Sesión anterior correspondiente al día 7 de marzo de 2018 que fue aprobada por unanimidad de los concejales y concejalas presentes, autorizándose su transcripción al Libro Oficial sin ninguna enmienda.



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 15/03/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATECS-DXEZ1-C8IJO Fecha de emisión: 3 de abril de 2018 a las 8:13:58 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 13:38 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 29/03/2018 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO CEDBFE39DC6342707D9C83F11CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN TEMPRANA.

Visto la propuesta de Melani Jiménez Blasco, Concejala Delegada de Educación, de fecha 7 de marzo de 2018 que literalmente transcrita dice:

“En un estudio reciente (Grandjean y Landrigan, 2014) se afirma que un 15% de niños sufren trastornos del neurodesarrollo, incluyendo autismo, TDAH, dislexia y otras deficiencias cognitivas. De hecho, la gravedad de la situación es tal, que el estudio concluye con la necesidad de coordinar estrategias de prevención a nivel mundial. Por otra parte, la mejora de los cuidados obstétricos y neonatales ha reducido de forma significativa la mortalidad perinatal (Poo-Argüelles, Campistol-Plana e Iriondo-Sanz, 2000; Ramos, 2008). Sin embargo, de forma paralela este hecho ha supuesto un aumento en el número de nacimientos con patología neuronal. Según la OMS entre un 10-12% de los recién nacidos precisan ingreso y un 3-5% son de alto riesgo neurológico, ascendiendo a un 12% los menores con riesgo neurológico moderado. En nuestro contexto, el porcentaje de niños con trastornos del neurodearrollo que recibe diagnóstico médico se sitúa en torno al 8%.

Asimismo, a pesar de que el bebé en riesgo puede no manifestar síntomas de disfunción neurológica en los primeros años de vida, las secuelas pueden manifestarse en edades más tardías e incluso en la edad escolar, por lo que el recién nacido de riesgo neurológico precisa seguimiento neuroevolutivo desde el nacimiento hasta, al menos, los 6-7 años de edad, permitiendo así una detección temprana e intervención precoz (Poo-Argüelles, et al., 2000; Ramos, 2008). En el estudio de Poo-Argüelles, se concluye: La presencia de secuelas graves y moderadas se detectan en su mayoría antes de los 6 meses de vida y continúan hasta los 6 años, pero un porcentaje elevado de niños de riesgo considerados normales a los 2 años (44,6%) presentan secuelas tardías.

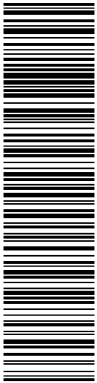
Dada la elevada plasticidad neuronal del cerebro en desarrollo la intervención temprana resulta de vital importancia para la rehabilitación de las funciones cognitivas, fomento de la funcionalidad de las actividades de la vida diaria, destrezas y adaptación social, prevención de dificultades secundarias, etc..

Por otra parte, en el estudio realizado por la GAT sobre la AT en España (GAT2008), se desprende una falta de recursos de atención en la Comunidad Valenciana. Así, aparecen 14 centros de AT en la provincia de Valencia, atendiendo un total de 1384 casos (el 0.44% con respecto a la población diana), claramente insuficientes para atender la demanda existente. Actualmente, la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, ha aumentado el número de centros a 22: 9 en Valencia Capital y el resto distribuido en: Alboraya, L'Alcudia, Alzira, Gandía, Llaurí, Massamagrell, Mislata, Paterna, Poble de Vallbona, Sagunto, Tavernes de Valdigna, Utiel y Xàtiva. No existe por tanto ningún centro que atienda a la población de L'Horta Sud a pesar de existir núcleos urbanos como Torrente, o Catarroja con un volumen de población significativo.

Debido a lo anteriormente expuesto es necesaria la creación de un servicio de Atención Temprana y para ello se precisa la aprobación del presente Reglamento de Régimen Interno que regula la organización y el funcionamiento del Centro para dar respuesta a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños/as con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

En consecuencia, Melani Jiménez Blasco, como concejala del área de Educación, propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del Reglamento de Régimen Interno que regule la organización y el funcionamiento del Centro de Atención Temprana”.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 15/03/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATECS-DXEZ1-C8IJO Fecha de emisión: 3 de abril de 2018 a las 8:13:58 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 13:38 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 29/03/2018 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO CEDBFE39DC634270D9C83F1CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria de 2 de marzo de 2018.

Se ausenta el señor Tejedor Bernardino.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interno que regule la organización y el funcionamiento del Centro de Atención Temprana.

Segundo.- Ordenar la publicación de la aprobación del Reglamento de Régimen Interno en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos en Sede Electrónica, a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Se incorpora el señor Tejedor Bernardino.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL (CDIAT Albal)

TÍTULO PRELIMINAR

Objeto. Definición de centro de atención temprana. Objetivos. Normativa vigente

El presente Reglamento de Régimen Interno regula la organización y el funcionamiento del Centro de Atención Temprana de Albal.

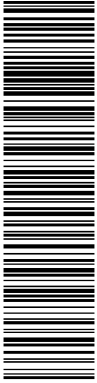
1. Definición y Objetivo:

Tal y como consta en el Libro Blanco de la Atención Temprana (2000), se entiende por Atención Temprana el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños/as con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

Y destaca, la importancia de los siguientes aspectos:

1. La necesidad de realizar intervenciones dirigidas a la población infantil afectada y su entorno, pero también acciones de sensibilización, prevención y detección de condiciones que pudieran llevar a la aparición de deficiencias o trastornos.
2. La necesidad de que el equipo de los CDIAT tengan un carácter multiprofesional, transdisciplinar (de convergencia) y cualificación especializada, en formación continua
3. La promoción de la investigación relativa tanto a la eficacia de las terapias, evolución y aumento del conocimiento de los distintos trastornos así como repercusiones en la dinámica familiar, fuentes de estrés y otros aspectos relevantes.
4. Coordinación con otros agentes y recursos comunitarios

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 15/03/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATECS-DXEZ1-C8IJO Fecha de emisión: 3 de abril de 2018 a las 8:13:58 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 13:38 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 29/03/2018 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO CEDBE39DC6342707D9C83F11CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



5. Que disponga de un emplazamiento de fácil acceso a las familias y ubicados en la proximidad de otros servicios de atención primaria, como las escuelas infantiles, centros de salud o de servicios sociales.

El CDIAT Albal es la estructura organizativa creada para dar respuesta a estas necesidades en al municipio de Albal y poblaciones adyacentes.

2. Objetivos específicos del centro

Además de los objetivos señalados anteriormente, los objetivos específicos son:

Prevención secundaria y terciaria:

- Evaluación, diagnóstico y tratamiento dirigido al desarrollo y promoción de la autonomía del niño/a y funcionamiento óptimo de la familia
- Información, orientación y apoyo a la familia y entorno inmediato
- Intervención, multidisciplinar y transdisciplinar tanto en la evaluación, diagnóstico, intervención y seguimiento.
- Fomentar la coordinación interdisciplinar, especialmente relevante entre los profesionales de la salud y el centro educativo
- Reuniones interdisciplinarias e interinstitucionales en el seguimiento y/o intervención conjunta.
- Detección prenatal, perinatal y postnatal de alteraciones en el desarrollo o situaciones de riesgo.
- Detección sociocomunitaria de riesgo de desajuste emocional y/o del desarrollo
- Intervención comunitaria en familias de riesgo psicosocial

Prevención primaria:

- Desarrollar acciones formativas/informativas en la población general de modo que prevenga la aparición o, en su defecto, tardanza diagnóstica de posibles dificultades del neurodesarrollo.
- Asesoramiento a padres en cuestiones de embarazo y crianza.
- Orientación sobre el desarrollo evolutivo
- Promoción de pautas de interacción sensibles que reviertan en el desarrollo de un vínculo afectivo de calidad
- Elaboración de materiales propios

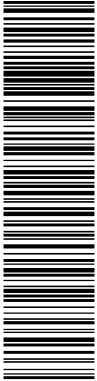
3. Marco normativo atención temprana

Las normas jurídicas principales en materia de atención temprana son:

Normas Internacionales

- La Declaración de los Derechos del Niño proclamada por la ONU, 1959
- Resolución (84) 3, del Comité de Ministros del Consejo de Europa
- Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de septiembre de 1992, sobre los Derechos de los Deficientes Mentales.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 15/03/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATECS-DXEZ1-C8IJO Fecha de emisión: 3 de abril de 2018 a las 8:13:58 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 13:38 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 29/03/2018 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO CEDBEF39DC6342707D9C83F11CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de diciembre de 1993.

- Declaración de Salamanca. Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, 10 de junio de 1994.

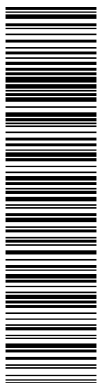
- Guía Europea de Buena Práctica, hacia la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Helios II. Comisión Europea. Años 2005-2007

Normas Estatales

- Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS)
- Ley 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).
- Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
- Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Decreto 261/2003, de 21 de octubre, por el que se regulan los servicios de detección precoz.

Normas Autonómicas: Comunidad Valenciana Ley 11/2003, de 10 de Abril, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad. (DOGV 11-4-2003)

- Ley 7/1994, de 5 de diciembre, de la infancia. (DOGV 16-12-1994)
- Ley 1/2003 de, 28 de enero, de derechos e información al paciente de la Comunidad Valenciana. (DOGV 31- 01-2003)
- Ley 3/2003, de 6 de febrero, de la Generalitat, de ordenación sanitaria de la Comunidad Valenciana. (DOGV 14-2-2003)
- Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana. (DOGV 4-7-1997)
- Decreto 8/1996, de 4 de junio, por el que se adscriben a la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales las funciones relativas a estimulación precoz de discapacitados. (DOGV 7-6-1996)
- Orden de 21 de septiembre de 2001, de la Consellería de Benestar Social por la que se regulan las condiciones y requisitos de funcionamiento de los Centros de Estimulación Precoz. (DOGV 15-10-2001)
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Resolución del 2 de diciembre de 2008 de la secretaría de estado de política social, familias, y atención a la dependencia y a la discapacidad, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia



TÍTULO I: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Domicilio y registro. Tularidad. Organización de los medios y recursos

4. Entidad titular:

El CDIAT Albal depende orgánica y estructuralmente del Ayuntamiento de Albal, que es la entidad titular del mismo y quien gestiona dicho centro que tiene, por tanto, un carácter público y municipal.

La sede será inicialmente el centro situado en la C/ Maestro Ramón Sánchis Rovira, 7. Albal (46470).

4.1. Organización de medios y recursos

Dado que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana ostenta la competencia exclusiva en materia de servicios sociales por lo que corresponde a la Consellería competente configurar una red adecuada de recursos sociales en materia de atención a las personas con diversidad funcional. No obstante, las administraciones públicas de ámbito municipal podrán asimismo proveer prestaciones previstas en el catálogo de Servicios Sociales en su ámbito territorial.

4.2. Composición.

Conforme a la Orden de 21 de septiembre de 2001, la intervención se realizará por los siguientes especialistas: Psicólogo/a; Fisioterapeuta; Logopeda; Estimuladores

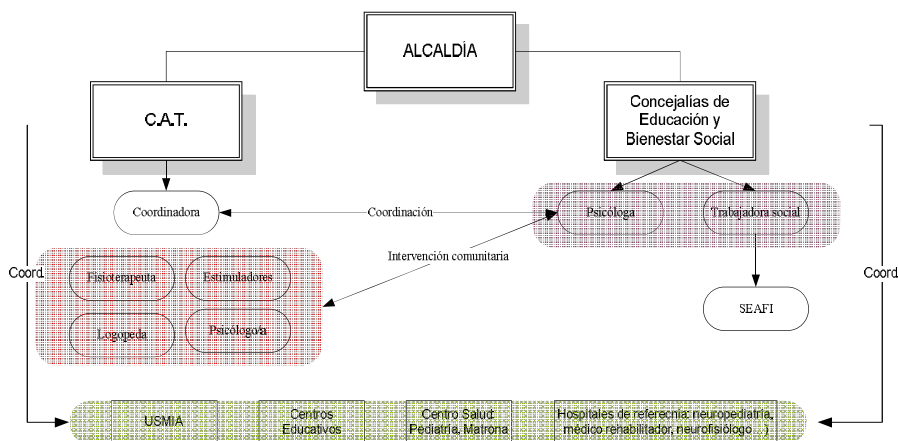


Figura 1: Organigrama de funcionamiento del CDIAT Albal.

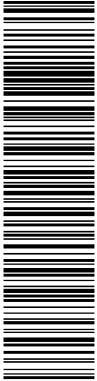
4.3. Funcionamiento Interno

- El personal contratado se reunirá con los agentes sociales y sanitarios con carácter ordinario al menos cuatro veces al año.
- Los profesionales de atención directa se reunirán semanalmente para valorar los casos nuevos y/o en intervención o seguimiento.

5. Normas de funcionamiento

Podrán ser usuarios del CDIAT los siguientes:

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 15/03/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATECS-DXEZ1-C8IJO Fecha de emisión: 3 de abril de 2018 a las 8:13:58 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 13:38 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 29/03/2018 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO CEDBE39DC6342707D9C83F11CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Los niños de 0 a 6 años con necesidades transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o en riesgo de padecerlas.

- Las familias de los niños atendidos, que recibirán la información, orientación, formación y apoyos para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Podría ser exigible para ser usuario, en su caso, la valoración y acreditación pertinentes emitidos por los servicios públicos sanitarios, educativos o sociales, habilitados y reconocidos al efecto, que determinen la necesidad de recibir tratamiento en el Centro de Atención Temprana.

5.1. Procedimiento de admisión

CDIAT Albal, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos (Ley Orgánica 15/1999) dispondrá de un sistema de registro informático de usuarios y de un archivo en el que se guardará y custodiará toda la información personal, familiar, clínica y cualquier otra que esté relacionada con el usuario.

La admisión al centro se realizará atendiendo a la normativa vigente (ORDEN 21/2001), y a las instrucciones de la Consellería de Diversidad Funcional.

- 1) Niños/as de 0 a 6 años, con discapacidad o riesgo de padecerla, que hayan sido valorados de riesgo por los equipos de pediatría de los centros hospitalarios y de atención primaria de la Consellería de Sanidad y por el equipo de valoración del Centro de Valoración y Diagnóstico Provincial.
- 2) Que hayan presentado solicitud de atención temprana a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- 3) Que acepten por medio de su representante legal o de hecho, el contenido del presente reglamento y las decisiones de los órganos de gobierno del centro.
- 4) Que acepten el pago, en su caso, de las cantidades que se estipulen como precios de los servicios.
- 5) La admisión será definitiva una vez transcurrido un mes de prueba, si entidad titular y los representantes legales del niño/a, muestran su conformidad.

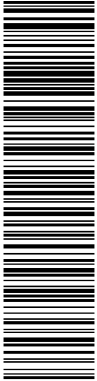
El sistema de admisión se basará principalmente en el orden de derivación, si bien se priorizarán los siguientes aspectos:

- Menores de 4 años
- Grado de afectación y/o alteración del desarrollo en función del diagnóstico médico/psicológico.
- Necesidad de intervención por afectación de varias áreas del desarrollo
- Residentes en el municipio de Albal
- Residentes en municipios perteneciente a L'Horta Sud

Podrán ser bajas las siguientes causas:

- 1) Solicitud, o de sus representantes legales.
- 2) Desaparición de las causas que produjeron la admisión o incumplimiento de alguno de sus requisitos.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 15/03/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATECS-DXEZ1-C8IJO Fecha de emisión: 3 de abril de 2018 a las 8:13:58 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 13:38 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 29/03/2018 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO CEDBFE39DC6342707D9C83F11CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



8

3) Utilización incorrecta de la plaza, entendiéndose por ello la ausencia injustificada por un periodo superior a treinta días en un trimestre.

4) Traslado de domicilio fuera de la zona de influencia del servicio, cuando en la nueva zona exista un centro adecuado, y tenga plaza.

5) Incumplimiento reiterado de las recomendaciones del equipo técnico del centro, de las normas de convivencia o de los deberes establecidos en el presente reglamento. La baja se producirá siempre por decisión de la entidad titular, decisión que se podrá recurrir en caso de disconformidad, ante la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas.

6) Las bajas deberán ser comunicadas a la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas.

5.2. Funcionamiento general

Con carácter general el horario del centro es de lunes a jueves de 10 a 18 horas y Viernes de 9 a 14.30 horas. Si bien podrán establecerse, previa comunicación, horarios especiales para fechas estivales y otras circunstancias particulares.

El centro prestará sus servicios de enero a junio y de septiembre a diciembre.

Las sesiones durarán 45 minutos, salvo otro criterio de los profesionales u otras disposiciones normativas.

Este servicio sigue el modelo de intervención centrado en la familia, que ofrece un sistema integrado de apoyos y recursos que atienden las singularidades y resalta fortalezas de la familia, confiando en su elección mediante la colaboración conjunta entre profesionales y familia. Se estructura bien de manera ambulatorio en el centro o en el entorno natural del/a menor.

El Centro dispondrá de un tablón de anuncios y un directorio donde se expondrán los servicios del Centro y cualquier otra información complementaria que pueda ser de interés para el usuario.

El ámbito de actuación del CDIAT es el L'Horta Sud, si bien tienen prioridad aquellos que pertenezcan al municipio de Albal.

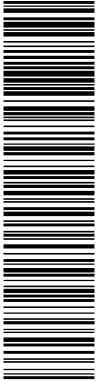
Para cualquier duda o reclamación los padres podrán ponerse en contacto con el Coordinador del Centro y con los Técnicos municipales responsables del Departamento o Concejalía de Educación y/o Bienestar Social. A este fin también podrán realizar sus quejas y sugerencias a través del buzón de sugerencias –situado a la entrada del Centro– y en el apartado correspondiente de la página web: www.albal.es

Existirán hojas de reclamaciones donde se pueda detallar el objeto y fecha de la reclamación.

Las prestaciones que se ofrecen en el centro son:

- a) Acompañamiento a las familias en las actividades básicas de la vida diaria (aseo, vestido, alimentación, desplazamiento)
- b) Actividades de desarrollo personal. Se incluyen aquí el grueso de las actividades desarrolladas por el equipo multidisciplinar, desde una intervención transdisciplinar y con un enfoque globalizador. Se incluyen las intervenciones para el desarrollo de las competencias comunicativas, de aprendizaje, de ajuste emocional, de bienestar físico y rehabilitación funcional, de ocio y creatividad, de autonomía personal y de participación social.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 15/03/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATECS-DXEZ1-C8IJO Fecha de emisión: 3 de abril de 2018 a las 8:13:58 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 13:38 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 29/03/2018 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO CEDBFE39DC6342707D9C83F11CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



c) Asesoramiento sobre actividades y pautas para favorecer el desarrollo personal, la autonomía y la participación.

Los Programas Individuales. El equipo técnico del Centro elaborará el PIAF (Plan Individual de Atención a la Familia), que será revisado anualmente con el profesional de referencia y el coordinador del servicio, y que junto con informes y cualquier otro documento de interés, se recogerá en los expedientes individuales del niño/a.

5.3. Régimen de precios

La atención de los niños en el CDIAT y sus servicios son de carácter público y gratuito, cofinanciados por la Consellería de Diversidad Funcional y el Ayuntamiento de Albal.

TÍTULO II: NORMAS DE CONVIVENCIA

6. Normas de convivencia.

Las normas de convivencia son de obligado cumplimiento para los profesionales y usuarios del mismo:

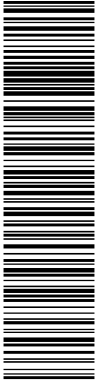
- Deberá darse un trato de respeto entre terapeutas, padres/madres/tutores/as y los niños/as.
- Se respetará por parte de profesionales, familias y niños/as los enseres, utensilios, materiales y mobiliario del centro.
- Se procurará por parte de profesionales, familiares y niños el uso adecuado de los materiales y equipamiento para evitar la rotura o el deterioro de artículos tales como libros, juegos, colchonetas, etc.
- Para dirigirse a los profesionales se hará en el momento asignado para esto, que se indicará en el tablón de anuncios, o bien de común acuerdo entre profesional y familiar.
- Las normas básicas de limpieza deben ser exigidas en todo el Centro y alrededores.
- Se deberá utilizar un lenguaje correcto y adecuado, procurando no elevar la voz y evitar carreras y ruidos que puedan dificultar el trabajo en el CDIAT.
- Deberá ser comunicado al Profesional de Referencia información básica sobre cualquier proceso de salud que padezca el niño/a: enfermedad, proceso infeccioso, etc.
- No se fomentarán situaciones de discriminación por razón de sexo, raza o religión.
- Los cambios de sesión deben ser justificadas, si es posible con antelación. Cuando un mismo niño/a acumule más de cinco faltas de asistencia consecutivas sin justificar, puede ser motivo para pasar a lista de espera y que su plaza sea ocupada por otro niño/a.

6.1. Derechos y deberes del usuario.

6.1.1. Derechos del niño/a y su familia.

▪ Al respeto a los derechos de la infancia, actuando de manera que constituya una mejora en la calidad de vida del niño/a, recibiendo un trato digno y respetuoso a la vez terapéutico pero distendido.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 15/03/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATECS-DXEZ1-C8IJO Fecha de emisión: 3 de abril de 2018 a las 8:13:58 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 13:38 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 29/03/2018 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO CEDBFE39DC6342707D9C83F1CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



10

- A la protección de la salud, de su integridad psicológica, así como a recibir la atención terapéutica en función de las circunstancias médicas, psicológicas y socio familiares que precise.

- A una valoración específica, a una evaluación de retos en su desarrollo y a las orientaciones adecuadas para el tratamiento dentro de los recursos y posibilidades del centro. Se cuidará que el lenguaje utilizado no haga uso de etiquetas devaluadoras o discriminatorias.

- A recibir una intervención en función de la valoración realizada y desde una perspectiva global de su desarrollo.

- A que el profesional guarde el secreto profesional y vele por la confidencialidad de la información sobre el niño y la familia.

- A ser tratados con el debido respeto y dignidad por todos los agentes involucrados en su desarrollo, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, raza o religión, etc.

- A utilizar las instalaciones y equipamiento de acuerdo con las normas establecidas y bajo la supervisión e indicaciones del personal.

- Participar en los servicios y actividades que se organicen, y colaborar con sus conocimientos y experiencias en el desarrollo de los mismos.

Los padres o responsables del niño/a, cómo usuarios del Centro, tienen los derechos siguientes:

- Información adecuada sobre objetivos y normas de funcionamiento del Centro.

- Información adecuada sobre la valoración y tratamientos que el niño reciba en el centro así como acerca de su evolución global.

- En los casos pertinentes, información sobre derivaciones o comunicaciones con medios externos con relación a la situación del niño/a o de la familia.

- A recibir orientaciones y pautas de actuación con el niño.

- A recibir información adecuada y con razonable antelación para asistencia a sesiones de tratamiento en el Centro y para entrevistas, reuniones o actividades de interés dentro y fuera del Centro.

- A aceptar o rechazar su participación en investigaciones científicas o tratamientos experimentales, siempre previa consulta y con el correspondiente consentimiento libre e informado.

- A ser informados, participar y ser oídos en las actividades y en las decisiones que afecten a la atención que reciben del servicio de atención temprana. A formar parte e intervenir en los órganos de participación del centro.

- Al acompañamiento y orientación en el proceso de atención.

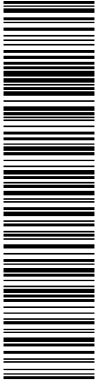
- Al respeto y tolerancia de la diversidad religiosa

6.1.2. Deberes del niño/a y su familia.

- Todos los niños/a y sus familias tienen el deber de colaborar en el programa de intervención de tratamiento, asesorados por el profesional.

- A facilitar a los profesionales del Centro la documentación e informes del niño y de cualquier circunstancia que sea relevante para su atención.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 15/03/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATECS-DXEZ1-C8IJO Fecha de emisión: 3 de abril de 2018 a las 8:13:58 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 13:38 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 29/03/2018 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO CEDBFE39DC6342707D9C83F11CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- A asistir a las sesiones programadas en relación con la intervención terapéutica, salvo que haya alguna causa justificada para no asistir; así como cumplir los horarios establecidos, que previamente acordados se habrán facilitado por parte de los profesionales.
- A mostrar respeto y educación con los profesionales y con otros usuarios.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, equipamiento y materiales del centro y colaborar en que las mismas se mantengan en las debidas condiciones de higiene y conservación.
- Poner en conocimiento de la dirección del centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo
- Respetar y evitar la discriminación por razón de sexo, raza o religión.
- No decir palabras ofensivas o en un tono excesivamente alto, no mostrar signos de agresividad o violencia.
- En caso de baja en el Centro de manera voluntaria por parte del usuario, deberá ser comunicado a los profesionales asignados a la intervención, con la máxima antelación posible.
- Las familias de los niños deben comunicar con antelación, bien personalmente, bien telefónicamente el cambio de las sesiones programadas.
- Firmar las autorizaciones necesarias para la atención terapéutica del niño/a y para su mejor integración social. En su caso, velar por la asistencia del niño/a al Centro con regularidad y puntualidad.
- Tomar parte activa en las actividades del centro y colaborar en su buen funcionamiento.
- Observar una conducta basada en el respeto mutuo, la tolerancia y la colaboración.

TÍTULO III: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

7. Infracciones y sanciones.

Se considera infracción el incumplimiento de alguno de los deberes establecidos en el apartado 6 del presente reglamento para los usuarios.

Las infracciones en que puedan incurrir los profesionales y familiares de usuarios del CDIAT se clasifican en leves, graves y muy graves, atendiendo a las circunstancias, la intencionalidad y el perjuicio ocasionado por su comisión.

1. Infracciones leves:

Alteración de las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el centro

Utilización inadecuada de las instalaciones y materiales del CDIAT

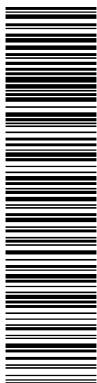
Perturbación de las actividades desarrolladas en el servicio de atención temprana

2. Infracciones graves:

Promoción y/o participación en altercados de cualquier tipo

Falseamiento y/o ocultación de datos en relación con el uso de cualquier prestación o servicio.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 15/03/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATECS-DXEZ1-C8IJO Fecha de emisión: 3 de abril de 2018 a las 8:13:58 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 13:38 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 29/03/2018 14:14



La inobservancia o incumplimiento de las recomendaciones, prescripciones y órdenes emanadas de la dirección del centro.

La comisión de tres infracciones leves dentro de un periodo de cuatro meses, siempre que sean de la misma naturaleza.

3. Infracciones muy graves

Los insultos y agresiones hacia el personal técnico del centro o hacia los familiares de otros usuarios.

La sustracción de bienes propiedad del centro, de los trabajadores o de cualquier usuario.

Sanciones:

1. Infracciones leves: apercibimiento verbal por la dirección del centro.
2. Infracciones graves: apercibimiento escrito por la dirección del centro.
3. Infracciones muy graves: Se formulará la pertinente denuncia ante la autoridad competente o la jurisdicción oportuna.

La potestad sancionadora se ejercerá conforme al procedimiento establecido en el R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto.

3.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPEDIENTE 2018/1/OPA).

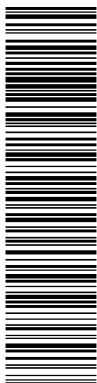
Vista la propuesta de M^a José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General y Agricultura, de fecha 7 de marzo de 2018 que literalmente transcrita dice:

“Visto el informe de la Intervención General Municipal emitido el 7 de marzo de 2018 de 2018, en relación con relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2018/001, en el que se establece la viabilidad del expediente, M^a José Hernández Vila, Concejala de Economía y hacienda, Recursos humanos, Administración general y Agricultura,

PROPONGO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente Nº 2018/001, Factura/s y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2018 y ordenar el pago de conformidad con el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

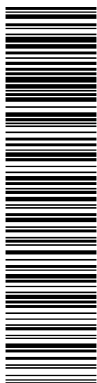
Nº de registro	Nº de Doc.	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
F/2018/102	3527276 7	30/11/2017	37.945,79	B97402226	FOMENTO VALENCIA MEDIO AMBIENTE SL	CANON SERVICIOS LVI-RSU (SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA
F/2018/334	002/2017	26/12/2017	685,00	G97084198	ASSOCIACIO CULTURAL CORAL POLIFÓNICA SANTA ANA	MISA CELEBRADA EN LA ERMITA DE SANTA ANA DE ALBAL EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2017
F/2018/349	003/2017	26/12/2017	685,00	G97084198	ASSOCIACIO CULTURAL CORAL POLIFÓNICA SANTA ANA	MISA CELEBRADA EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE ALBAL EL DIA 28 DE JULIO DE 2017



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO, CEDBEF39DC6342707D9C83F11CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nº de registro	Nº de Doc.	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
F/2018/352	1321170 1P00324 84	23/10/2017	8,54	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 0802, SEPT-OCT.2017, ESCUELA DE ADULTOS
F/2018/353	1321170 1P00318 04	23/10/2017	32,84	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8157, SEPT-OCT 2017, CASA ENCARGADO SANTA ANA
F/2018/354	1321170 1P00318 02	23/10/2017	22,13	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8064, SEPT-OCT 2017, POLICIA LOCAL
F/2018/355	1321170 1P00318 05	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8190, SEPT-OCT 2017, FUENTE BEBEDERO
F/2018/356	1321170 1P00340 00	23/10/2017	48,50	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 2404, SEPT-OCT 2017, COLEGIO SAN BLAS
F/2018/357	1321170 1P00357 53	23/10/2017	11,42	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 4251, SEPT-OCT 2017, MERCADO
F/2018/358	1321170 1P00318 06	23/10/2017	14,72	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8243, SEPT-OCT 2017, C/ANDRÉS ARBIOL S/N (FUENTE MUNICIPAL)
F/2018/359	1321170 1P00318 07	23/10/2017	25,84	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8600, SEPT-OCT 2017, QUIOSCO PARQUE SAN CARLOS
F/2018/360	1321170 1P00370 60	23/10/2017	53,44	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 5649, SEPT-OCT 2017, C/SAN CARLOS 80B UF, (CASA LA CULTURA)
F/2018/361	1321170 1P00317 90	23/10/2017	15,54	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 6948, SEPT-OCT 2017, C/SAN CARLOS 113 BJ (OMIC)
F/2018/362	1321170 1P00317 91	23/10/2017	13,89	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 6996, SEPT-OCT 2017, PARQUE MUNICIPAL C/LAURIA S/N
F/2018/363	1321170 1P00317 92	23/10/2017	7,71	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7016, SEPT-OCT 2017, C/LUIS ARNAU 46
F/2018/364	1321170 1P00390 01	23/10/2017	8,12	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8076, SEPT-OCT 2017, C/PARTIDA SANTA ANA (BOSQUE MEDITERRÁNEO)
F/2018/365	1321170 1P00317 89	23/10/2017	9,77	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 0094, SEPT-OCT 2017, C/SEQUIA REIAL DEL XUQUER 48B (ALMACÉN MUNICIPAL)
F/2018/366	1321170 1P00328 77	23/10/2017	23,78	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 1225, SEPT-OCT 2017, C/BENIPARRELL 32B, (COLEGIO JUAN ESTEVE)
F/2018/367	1321170 1P00318 08	23/10/2017	9,77	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8635, SEPT-OCT 2017, C/DE LA TABACALERA S/N (CASAL JOVE)
F/2018/368	1321170 1P00378 22	23/10/2017	147,79	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 6473, SEPT-OCT 2017, C/LUIS ARNAU 11 (COLEGIO SAN CARLOS)
F/2018/369	1321170 1P00317 94	23/10/2017	14,72	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7363, SEPT-OCT 2017, C/DOCTOR FLEMING 19 (COLEGIO SAN BLAS)
F/2018/370	1321170 1P00317 96	23/10/2017	10,18	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7754, SEPT-OCT 2017, C/RAMÓN SANCHIS ROVIRA S/N (CASA DE LA CULTURA)
F/2018/371	1321170 1P00317 97	23/10/2017	8,12	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7768, SEPT-OCT 2017, CAMINO DE LA FOYA 2 (ALMACÉN MUNICIPAL)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO, CEDBE6E39DC6342707D9C83F11CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nº de registro	Nº de Doc.	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
F/2018/372	1321170 1P00388 18	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7778, SEPT.-OCT 2017, REGNE DE VALENCIA 11 (ANTIGUO AYUNTAMIENTO)
F/2018/373	1321170 1P00318 01	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7877, SEPT-OCT 2017, C/PARTIDA SANTA ANA S/N (CTRA. ALMACÉN)
F/2018/374	1321170 1P00328 78	23/10/2017	66,63	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 1226, SEPT-OCT 2017, C/BENIPARRELL 32 B, (COLEGIO JUAN ESTEVE)
F/2018/375	1321170 1P00334 62	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 1850, SEPT-OCT 2017, C/COLÓN 24 (PARQUE COLÓN)
F/2018/376	1321170 1P00317 93	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7054, SEPT-OCT 2017, PLAZA FONT DEL BARCO S/N (FUENTE MUNICIPAL)
F/2018/377	1321170 1P00317 98	23/10/2017	14,72	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7816, SEPT-OCT 2017, C/RAMÓN Y CAJA S/N (FUENTE)
F/2018/378	1321170 1P00318 00	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7876, SEPT-OCT 2017, C/PARTIDA SANTA ANA S/N (FUENTE JARDIN C.)
F/2018/379	1321170 1P00317 95	23/10/2017	487,28	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7696, SEPT-OCT 2017, C/POETA VICENTE ANDRÉS ESTELLES (COLEGIO)
F/2018/380	1321170 1P00382 45	23/10/2017	8,54	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7764, SEPT-OCT 2017, C/SILLA S/N(FUENTE)
F/2018/381	1321170 1P00317 99	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7875, SEPT-OCT 2017, C/ SANTA ANA S/N (FUENTE ROTONDA)
F/2018/382	1321170 1P00389 62	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8011, SEPT-OCT 2017, C/PALMERAS S/N URB. SANTA ANA 23 (CENTRO DE DIA)
F/2018/344	2017 12	22/12/2017	6.352,50	19885232F	LUIS SANCHEZ HERRADOR	INFORME DE GESTION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS LIDIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA
F/2018/571	Emit- 261	26/02/2018	10.980,75	B98705163	JUAN JOSE PEÑA ASENSIO SL	PRESUPUESTO Nº180015 DE 16/01/2018; AREA DE JUEGOS INFANTILES ANEXA A CICLISTA ERNESTO CODINA; PORTERIA ANTIVANDALICA (N
			246.185,00	B96542444	PROYESVA SLU	SENTENCIA Nº 1062 TSJ DE LA CV. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA.
F/2018/574	FE18 2004998. 00	01/03/2018	5.132,82	A58653676	FIELDTURF POLIGRAS SA	CERTIFICACION LIQUIDACIÓN, CON ARREGLO A LA Liquidación adjunta
TOTAL			309.089,24 €			

II.-- LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 15/03/2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ATECS-DXEZ1-C8IJO Fecha de emisión: 3 de abril de 2018 a las 8:13:58 Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 13:38 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 14:14
ESTADO FIRMADO 29/03/2018 14:14	



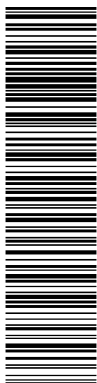
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario (arts 58,59 y 60).*
- *Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (art 50).*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto”.*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria de 12 de marzo de 2018.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por once votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillen, Hernández Ferrer y Rodglá Martínez, cuatro votos en contra (Sras./Sres. Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Muñoz Sanfélix, Eustaquí Juan y dos abstenciones (Sres. Tejedor Bernardino y Rodríguez Ramón), acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente Nº 2018/001, Factura/s y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2018 y ordenar el pago de conformidad con el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Nº de registro	Nº de Doc.	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
F/2018/102	35272767	30/11/2017	37.945,79	B97402226	FOMENTO VALENCIA MEDIO AMBIENTE SL	CANON SERVICIOS LVI-RSU (SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA
F/2018/334	002/2017	26/12/2017	685,00	G97084198	ASSOCIACIO CULTURAL CORAL POLIFONICA SANTA ANA	MISA CELEBRADA EN LA ERMITA DE SANTA ANA DE ALBAL EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2017
F/2018/349	003/2017	26/12/2017	685,00	G97084198	ASSOCIACIO CULTURAL CORAL POLIFONICA SANTA ANA	MISA CELEBRADA EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE ALBAL EL DIA 28 DE JULIO DE 2017
F/2018/352	13211701P0032484	23/10/2017	8,54	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 0802, SEPT-OCT.2017, ESCUELA DE ADULTOS
F/2018/353	13211701P0031804	23/10/2017	32,84	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8157, SEPT-OCT 2017, CASA ENCARGADO SANTA ANA
F/2018/354	13211701P0031802	23/10/2017	22,13	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8064, SEPT-OCT 2017, POLICIA LOCAL
F/2018/355	13211701P0031805	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8190, SEPT-OCT 2017, FUENTE BEBEDERO
F/2018/356	13211701P0034000	23/10/2017	48,50	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 2404, SEPT-OCT 2017, COLEGIO SAN BLAS
F/2018/357	13211701P00357	23/10/2017	11,42	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 4251, SEPT-OCT 2017, MERCADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO CEDBEF639DC6342707D9C83F11CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nº de registro	Nº de Doc.	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
	53					
F/2018/358	1321170 1P00318 06	23/10/2017	14,72	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8243, SEPT-OCT 2017, C/ANDRÉS ARBIOL S/N (FUENTE MUNICIPAL)
F/2018/359	1321170 1P00318 07	23/10/2017	25,84	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8600, SEPT-OCT 2017, QUIOSCO PARQUE SAN CARLOS
F/2018/360	1321170 1P00370 60	23/10/2017	53,44	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 5649, SEPT-OCT 2017, C/SAN CARLOS 80B UF, (CASA LA CULTURA)
F/2018/361	1321170 1P00317 90	23/10/2017	15,54	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 6948, SEPT-OCT 2017, C/SAN CARLOS 113 BJ (OMIC)
F/2018/362	1321170 1P00317 91	23/10/2017	13,89	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 6996, SEPT-OCT 2017, PARQUE MUNICIPAL C/LAURIA S/N
F/2018/363	1321170 1P00317 92	23/10/2017	7,71	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7016, SEPT-OCT 2017, C/LUIS ARNAU 46
F/2018/364	1321170 1P00390 01	23/10/2017	8,12	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8076, SEPT-OCT 2017, C/PARTIDA SANTA ANA (BOSQUE MEDITERRÁNEO)
F/2018/365	1321170 1P00317 89	23/10/2017	9,77	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 0094, SEPT-OCT 2017, C/SEQUIA REIAL DEL XUQUER 48B (ALMACÉN MUNICIPAL)
F/2018/366	1321170 1P00328 77	23/10/2017	23,78	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 1225, SEPT-OCT 2017, C/BENIPARRELL 32B, (COLEGIO JUAN ESTEVE)
F/2018/367	1321170 1P00318 08	23/10/2017	9,77	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8635, SEPT-OCT 2017, C/DE LA TABACALERA S/N (CASAL JOVE)
F/2018/368	1321170 1P00378 22	23/10/2017	147,79	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 6473, SEPT-OCT 2017, C/LUIS ARNAU 11 (COLEGIO SAN CARLOS)
F/2018/369	1321170 1P00317 94	23/10/2017	14,72	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7363, SEPT-OCT 2017, C/DOCTOR FLEMING 19 (COLEGIO SAN BLAS)
F/2018/370	1321170 1P00317 96	23/10/2017	10,18	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7754, SEPT-OCT 2017, C/RAMÓN SANCHIS ROVIRA S/N (CASA DE LA CULTURA)
F/2018/371	1321170 1P00317 97	23/10/2017	8,12	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7768, SEPT-OCT 2017, CAMINO DE LA FOYA 2 (ALMACÉN MUNICIPAL)
F/2018/372	1321170 1P00388 18	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7778, SEPT-OCT 2017, REGNE DE VALENCIA 11 (ANTIGUO AYUNTAMIENTO)
F/2018/373	1321170 1P00318 01	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7877, SEPT-OCT 2017, C/PARTIDA SANTA ANA S/N (CTRA. ALMACÉN)
F/2018/374	1321170 1P00328 78	23/10/2017	66,63	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 1226, SEPT-OCT 2017, C/BENIPARRELL 32 B, (COLEGIO JUAN ESTEVE)
F/2018/375	1321170 1P00334 62	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 1850, SEPT-OCT 2017, C/COLÓN 24 (PARQUE COLÓN)
F/2018/376	1321170 1P00317	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7054, SEPT-OCT 2017, PLAZA FONT



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO CEDBE39DC6342707D9C83F11CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



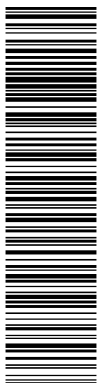
Nº de registro	Nº de Doc.	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
	93					DEL BARCO S/N (FUENTE MUNICIPAL)
F/2018/377	1321170 1P00317 98	23/10/2017	14,72	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7816, SEPT-OCT 2017, C/RAMÓN Y CAJA S/N (FUENTE)
F/2018/378	1321170 1P00318 00	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7876, SEPT-OCT 2017, C/PARTIDA SANTA ANA S/N (FUENTE JARDIN C.)
F/2018/379	1321170 1P00317 95	23/10/2017	487,28	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7696, SEPT-OCT 2017, C/POETA VICENTE ANDRÉS ESTELLES (COLEGIO)
F/2018/380	1321170 1P00382 45	23/10/2017	8,54	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7764, SEPT-OCT 2017, C/SILLA S/N(FUENTE)
F/2018/381	1321170 1P00317 99	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 7875, SEPT-OCT 2017, C/ SANTA ANA S/N (FUENTE ROTONDA)
F/2018/382	1321170 1P00389 62	23/10/2017	7,30	A26019992	FCC AQUALIA SA	CONTRATO Nº 8011, SEPT-OCT 2017, C/PALMERAS S/N URB. SANTA ANA 23 (CENTRO DE DÍA)
F/2018/344	2017 12	22/12/2017	6.352,50	19885232F	LUIS SANCHEZ HERRADOR	INFORME DE GESTION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA
F/2018/571	Emit- 261	26/02/2018	10.980,75	B98705163	JUAN JOSE PEÑA ASENSIO SL	PRESUPUESTO Nº180015 DE 16/01/2018; AREA DE JUEGOS INFANTILES ANEXA A CICLISTA ERNESTO CODINA; PORTERIA ANTIVANDALICA (N
			246.185,00	B96542444	PROYESVA SLU	SENTENCIA Nº 1062 TSJ DE LA CV. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA.
F/2018/574	FE18 2004998. 00	01/03/2018	5.132,82	A58653676	FIELDTURF POLIGRAS SA	CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN, CON ARREGLO A LA Liquidación adjunta
TOTAL			309.089,24 €			

II.-- LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario (arts 58,59 y 60).
- Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (art 50).
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (EXPEDIENTE 2018/11/MC).

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 15/03/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATECS-DXEZ1-C8IJO Fecha de emisión: 3 de abril de 2018 a las 8:13:58 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 13:38 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 29/03/2018 14:14



Vista la propuesta de M^a José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General y Agricultura, de fecha 7 de marzo de 2018 que literalmente transcrita dice:

“Vistas la providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 7 de marzo de 2018 y vistos los informes de intervención número 2018/28/I y 2018/29/I que se emiten al respecto y de conformidad con el artículo 32 y la D.A. Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera procede destinar el superávit utilizando como fuente de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto».

Por las atribuciones que me han sido conferidas, en virtud de la legislación de régimen vigente local y de las delegaciones en materia de Hacienda establecidas por la Resolución de Alcaldía 2015/01079 de 19 de junio, modificada por la Resolución de Alcaldía 2016/0662 de 14 de marzo, por la presente se propone a la Comisión de Economía y hacienda, Recursos humanos, Administración general, Gestión y modernización administrativa y Comisión Especial de cuentas que dictamine favorablemente y eleve al Pleno la siguiente propuesta:

PROPONGO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito número 2018/011 consistente en:

1º.- Aplicaciones del Crédito extraordinario

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
271.9331.632002	GESTION PATRIMONIO: ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.132,81 €
720.1631.227002	BIENESTAR COMUNITARIO: AUDITORIA LIMPIEZA VIARIA	6.352,50 €
723.1711.619000	PARQUES: INVERSION DE REPOSICION DE PARQUES	10.980,75 €
	TOTAL C. EXTRAORDINARIO	22.466,06 €

2º.- Aplicaciones que se suplementan:

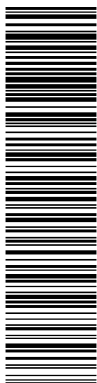
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
120.9311.225010	POLITICA ECONOMICA: TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	1.122,39 €
212.9201.226041	ADMON GENERAL: GASTOS CONTENCIOSOS	246.185,00 €
611.3341.226091	PROMOCION CULTURAL: ACTIVIDAD CULTURAL ANUAL	1.370,00 €
720.1621.227000	RECOGIDA RESIDUOS. SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	20.381,01 €
720.1631.227000	BIENESTAR COMUNITARIO: LIMPIEZA VIARIA	17.564,78 €
	TOTAL SUPLEMENTO	286.623,18

3º - Financiar el crédito extraordinario y el suplemento de crédito con Remanente de tesorería para gastos generales.

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los gastos a realizar en las aplicaciones presupuestarias que se señalan en el punto primero.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando su exposición al público durante un periodo de 15 días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones. De no producirse reclamaciones el expediente se

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 15/03/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATECS-DXEZ1-C8IJO Fecha de emisión: 3 de abril de 2018 a las 8:13:58 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 13:38 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 29/03/2018 14:14



entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse un resumen del mismo a nivel de capítulos en el B.O.P.

Cuarto.- Facultar al alcalde para la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del acuerdo”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria de 12 de marzo de 2018.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por doce votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillen, Hernández Ferrer, Rodglá Martínez y Tejedor Bernardino, cuatro votos en contra (Sras./Sres. Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Muñoz Sanfélix, Eustaquio Juan) y una abstención (Sr. Rodríguez Ramón), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito número 2018/011 consistente en:

1º.- Aplicaciones del Crédito extraordinario

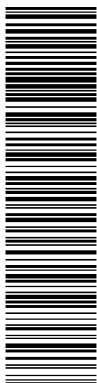
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
271.9331.632002	GESTION PATRIMONIO: ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.132,81 €
720.1631.227002	BIENESTAR COMUNITARIO: AUDITORIA LIMPIEZA VIARIA	6.352,50 €
723.1711.619000	PARQUES: INVERSION DE REPOSICION DE PARQUES	10.980,75 €
	TOTAL C. EXTRAORDINARIO	22.466,06 €

2º.- Aplicaciones que se suplementan:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
120.9311.225010	POLITICA ECONOMICA: TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	1.122,39 €
212.9201.226041	ADMON GENERAL: GASTOS CONTENCIOSOS	246.185,00 €
611.3341.226091	PROMOCION CULTURAL: ACTIVIDAD CULTURAL ANUAL	1.370,00 €
720.1621.227000	RECOGIDA RESIDUOS. SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	20.381,01 €
720.1631.227000	BIENESTAR COMUNITARIO: LIMPIEZA VIARIA	17.564,78 €
	TOTAL SUPLEMENTO	286.623,18

3º - Financiar el crédito extraordinario y el suplemento de crédito con Remanente de tesorería para gastos generales.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 15/03/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATECS-DXEZ1-C8IJO Fecha de emisión: 3 de abril de 2018 a las 8:13:58 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 13:38 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/03/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 29/03/2018 14:14



Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los gastos a realizar en las aplicaciones presupuestarias que se señalan en el punto primero.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando su exposición al público durante un período de 15 días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones. De no producirse reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse un resumen del mismo a nivel de capítulos en el B.O.P.

Cuarto.- Facultar al alcalde para la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del acuerdo.

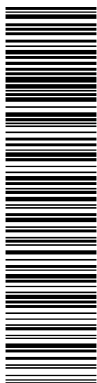
5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017 (EXPEDIENTE 2018/1/LIQUIDACIÓN).

Se da cuenta de la resolución de alcaldía número 2018/464 de 7 de marzo por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Corporación y del OA del ejercicio 2017, que en su parte dispositiva establece:

“Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2017 del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés” conforme al siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	CONCEPTO	EUROS
1	Derechos reconocidos netos (operaciones corrientes).....(+)	605.226,52
2	Derechos reconocidos netos (operaciones de capital).....(+)	5.500,00
3	Total operaciones no financieras Derechos (1+2)	610.726,52
4	Obligaciones reconocidas netas (operaciones corrientes) (+)	744.441,30
5	Obligaciones reconocidas netas (operaciones de capital) (+)	7.446,45
6	Total operaciones no financieras Obligaciones (4+5)	751.887,75
7	Activos financieros (Derechos reconocidos Netos) (+)	0,00
8	Activos financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00
9	Total Activos Financieros (7-8)	0,00
10	Pasivos Financieros (Derechos reconocidos netos) (+)	0,00
11	Pasivos Financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00
12	Total Pasivos Financieros (10-11)	0,00
13	RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (3-6+9+12)	-141.161,23
14	Créditos gastados financiados con RTGG (+)	0,00
15	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	4.500,00



5		
1	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	17.799,61
6		
1		
7	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (13+14+15-16)	-154.460,84

REMANENTE DE TESORERIA

		EUROS
1	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	26.740,92
	De presupuesto de ingresos (Pto.corriente).....(+)	0,00
	De presupuesto de ingresos (Pto.cerrado).....(+)	27.681,50
	De otras operaciones no presupuestarias.....(+)	0,00
	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....(-)	940,58
	TOTAL	26.740,92

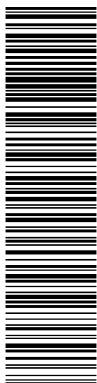
		EUROS
2	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO	66.020,91
	De presupuesto de gastos (Pto.corriente).....(+)	33.347,75
	De presupuesto de gastos (Pto.cerrado).....(+)	0,00
	De operaciones no presupuestarias.....(+)	32.673,16
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....(-)	0,00
	TOTAL	66.020,91

3.	FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA.....(+)	335.670,16
----	--	-------------------

4	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1-2+3)	296.390,17
---	--	-------------------

		Euros
1.	Remanente de tesorería total.....	296.390,17
2.	SalDOS de dudoso cobro.....	26.368,08
3.	Exceso de financiación afectada.....	12.299,61
4	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1-2-3)	257.722,48

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO CEDBE39DC6342707D9C83F11CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO CEDBFE39DC6342707D9C83F11CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



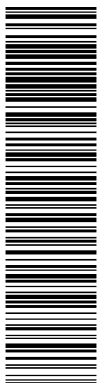
Segundo.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento de Albal conforme al siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	CONCEPTO	EUROS
1	Derechos reconocidos netos (operaciones corrientes).....(+)	12.087.233,35
2	Derechos reconocidos netos (operaciones de capital).....(+)	203.292,25
3	Total operaciones no financieras Derechos (1+2)	12.290.525,60
4	Obligaciones reconocidas netas (operaciones corrientes) (+)	8.782.518,12
5	Obligaciones reconocidas netas (operaciones de capital) (+)	1.268.029,83
6	Total operaciones no financieras Obligaciones (4+5)	10.050.547,95
7	Activos financieros (Derechos reconocidos Netos) (+)	0,00
8	Activos financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00
9	Total Activos Financieros (7-8)	0,00
10	Pasivos Financieros (Derechos reconocidos netos) (+)	0,00
11	Pasivos Financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	2.595.856,72
12	Total Pasivos Financieros (10-11)	-2.595.856,72
13	RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (3-6+9+12)	-355.879,07
14	Créditos gastados financiados con RTGG (+)	2.858.590,60
15	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	578.229,00
16	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	341.014,82
17	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (13+14+15-16)	2.739.925,71

REMANENTE DE TESORERIA

		EUROS
1	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	4.972.924,53
	De presupuesto de ingresos (Pto.corriente).....(+)	1.232.380,34
	De presupuesto de ingresos (Pto.cerrado).....(+)	3.835.109,47
	De otras operaciones no presupuestarias.....(+)	13.084,09
	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....(-)	-107.649,37
	TOTAL	4.972.924,53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 580248 ATECS-DXEZ1-C8IJO CEDBE39DC6342707D9C83F11CB805A20FE241C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



		EUROS
2	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO	1.931.999,93
	De presupuesto de gastos (Pto.corriente).....(+)	872.175,29
	De presupuesto de gastos (Pto.cerrado).....(+)	0,00
	De operaciones no presupuestarias.....(+)	1.059.824,64
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....(-)	0,00
	TOTAL	1.931.999,93
3.	FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA.....(+)	6.250.846,49
4	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1-2+3)	9.291.771,09
		Euros
1.	Remanente de tesorería total.....	9.291.771,09
2.	Saldos de dudoso cobro.....	2.986.534,58
3.	Exceso de financiación afectada.....	125.212,52
4	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1-2-3)	6.180.023,99

Tercero.- De la presente resolución deberá darse cuenta al Pleno, remitiéndose copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

El Pleno se da por enterado.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veinte horas y veintidós minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, la secretaria, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

El alcalde	La secretaria
Ramón Marí Vila	Eugenia Hernández Gil de Tejada

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen